

RAD: 47-318-4089-001-2020-00120-00

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CREZCAMOS

DEMANDADO: DANIEL ENRIQUE NAVARRO BELEÑO

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 19 de julio de 2023, al Despacho de la señora Jueza, el proceso de la referencia, poniéndole de presente, el memorial suscrito por la apoderada de la parte actora, mediante el cual reitera solicitud de cambio de dirección del demandado, le informo que el 1° de marzo/23 no se recibió solicitud en tal sentido. Ordene

DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, 3 de agosto de 2023

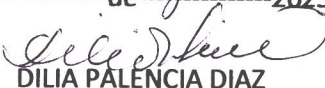
Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el despacho que dentro del expediente referenciado, no hay solicitud de cambio de dirección de fecha 1° de marzo de 2023; si existe solicitud recibida con fecha 21 de octubre de 2020 por parte de la apoderada demandante, solicitud que fue resuelta a través de auto de fecha 15 de febrero de 2023 visible a folio 54; en relación al trámite de notificación al demandado, esta carga procesal corresponde a la parte ejecutante tal como lo estipula la norma en su artículo 291 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por estado No 037

Hoy 11 de agosto 2023


DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

Rosa V.

